

**Art. 47. Suelo No Urbanizable Común.**

1. El Suelo No Urbanizable Común es aquel que, aun no considerándose susceptible de especial protección por carecer de elementos naturales de relevancia significativa, constituye el soporte natural de actividades agropecuarias y de otras actividades que, por sus especiales características, requieren la implantación en el medio rural.

.../...

6. El Suelo No Urbanizable de Tolerancia de Actividades Diversas tiene por objeto la localización de una serie de actividades productivas que, por su naturaleza y características, resultan poco propicias en el medio urbano e incluso en polígonos industriales.

El uso predominante es el agropecuario.

Como usos complementarios se admiten las actividades extractivas, las explotaciones mineras, las infraestructuras y el mantenimiento de los servicios públicos.

Como usos compatibles se toleran los industriales que precisen emplazarse en el medio rural y la vivienda familiar aparejada a la vigilancia de las instalaciones.

Son usos prohibidos el de vivienda, salvo lo expresado en el párrafo anterior, los terciarios y los equipamientos.

Las edificaciones permitidas irán ligadas a los usos o actividades admitidas y deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre Suelo No Urbanizable.

Los parámetros de edificabilidad para este tipo de suelo serán los del apartado 3 anterior, salvo en lo que se refiere a ocupación máxima, que será del 50% de la parcela para instalaciones industriales que se encontrasen en funcionamiento a la entrada en vigor de este Plan General, y del 30% para las nuevas, y en lo que se refiere a la altura máxima, que será de 12 m. y podrá sobrepasarse con los elementos técnicos necesarios para la instalación.

7. En caso de cese de una actividad industrial enclavada en Suelo No Urbanizable de Tolerancia de Actividades Diversas y que ocupe ella misma la totalidad de un área así calificada, se aplicará a dicho suelo el régimen del Suelo No Urbanizable Rústico.